48200

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, mediante Resolución **No. 1501 del 15/12/2020**, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, se reconoció Personería Jurídica y se aprobó estatutos a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA NAKUAIPA TALAULAYU,** identificada con NIT**. No. 900545857-9.**

1. Que el término de duración de la Persona Jurídica es indefinido.

2. Que dentro del objetivo social de la entidad se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

3. Que la entidad se encuentra representada legalmente por: **LUIS MIGUEL PANA GIL**, identificado con la CC. **No. 1.124.047.399** expedida en Maicao **–** La Guajira

4. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

5. Que la personería jurídica se encuentra vigente.

La presente certificación se expide en el Distrito de Riohacha, D.E.T. y C., a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023, la cual tiene una vigencia de tres (3) meses, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
Profesional Especializado con Funciones de Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional -La Guajira
Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria Grupo Jurídico

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA
Calle 15 Carrera 15 Av. Aeropuerto, Esq. 4 Vías
PBX: 605 7272485 Ext: 550015

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 1501 15 DEC 2020

POR LA CUAL SE OTORGA Y RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA NAKUAIPA TALAULAYU
NIT 900545857-9

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, 2488 de 2017, Decreto 1088 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

1501 15 DEC 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar y reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA NAKUAIPA TALAULAYU, identificada con el NIT 900545857-9 domiciliada en la calle 11ª # 6- 54, Municipio de Manaure- La Guajira, con correo electrónico asociacionwayuu-nakuaipa@hotmail.com y número de teléfono 3218297292, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el acta de constitución de fecha 10 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante legal de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA NAKUAIPA TALAULAYU, identificada con el NIT 900545857-9, a LUS MIGUEL PANA GIL identificado con cédula de ciudadanía número 1.124.047.399 de Maicao, de conformidad a lo establecido en el acta de fecha dos (02) de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA NAKUAIPA TALAULAYU, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA NAKUAIPA TALAULAYU, identificada con el NIT. 900545857-9 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., Capital del Departamento de La Guajira, a los 15 DEC 2020

MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUE
Directora (e) ICBF Regional Guajira

Revisó y aprobó: Iniris Guerra/ Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Norleya Robles Palmar/ Contratista Dirección Regional

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No 1501 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020

En Riohacha D. T. y C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del 2020, se notificó personalmente el (a) Representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA NAKUAIPA TALAULAYU** identificada con Nit: **900545857-9**, señor (a) **LUIS MIGUEL PANA GIL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1.124.047.399** del contenido de la Resolución **No 1501 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020**, por medio de la cual "*se otorga y reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos*", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

LUIS MIGUEL PANA GIL
El (a) Notificado (a)

INIRIS GUERRA MILLIAM
COORDINADOR (A) GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No 1501 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI__X__ NO_____

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – Secretaria Grupo Jurídico

PÚBLICO

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No 1501 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020**, por medio de la cual "*se otorga y reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos*" de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA NAKUAIPA TALAULAYU** identificada con NIT: **900545857-9**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **LUIS MIGUEL PANA GIL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1.124.047.399** se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día dieciséis (16) del mes de diciembre del 2020

Para constancia se firma el día diecisiete (17) del mes de diciembre del 2020

INIRIS GUERRA MILLIAM
COORDINADOR (A) GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – Secretaria Grupo

PÚBLICA